RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO IX

ANEXO 14: REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

La Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas debe cumplir con los siguientes requisitos, en cuanto a infraestructura y seguridad se refiere:

- **a.** Infraestructura y/o Instalaciones: La infraestructura de las oficinas de la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas debe contar como mínimo con áreas de trabajo, espacio físico y mobiliario para el desarrollo de los servicios que presta, tomando en cuenta el tamaño y volumen de sus operaciones;
- **b.** Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones: ASFI se reserva el derecho de verificar las características estructurales del local, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros y los medios tecnológicos de información y de comunicación que tiene la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas:
- **c. Pólizas de seguro:** La Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas debe presentar las pólizas de seguro que cubran los riesgos inherentes a su negocio. Las pólizas deben estar acompañadas del informe técnico de la empresa de seguros.